



RADICADO: 05001 31 10 005 2016 01472 00

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los memoriales que antecede, previo a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del P., esto es, aprobar o modificar la liquidación del crédito, SE ORDENA oficiar al Cajero Pagador de la Policía Nacional, para que allegue al proceso certificado de ingresos del ejecutado, en el cual conste el monto de todos los emolumentos que devengue por cualquier concepto y todos los descuentos efectuados, desde el mes de julio de 2022 hasta la fecha, para lo cual se les concede el término de tres (03) días; dicho oficio será remitido a la entidad requerida, a través de secretaría por medio de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f3d9cf9784d2df6a8e42983701a0507ade8c515fa05f51cc3a8909ff31a8a1**

Documento generado en 12/03/2024 01:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>